



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Y SUMINISTRO**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y APODERADO ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE **CORPORATIVO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL TEXTO ELIMINADO CON CONDICIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 115 PARRAFO DE LA LEY Y EL NUMERAL SEXOGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CASIPROTECCION Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION ASI COMO EN LA CASIPROTECCION DE VERSIONES PUBLICAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASIMISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:**

**I.1.-** Es una moral con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.

**I.2.-** Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaria de Hacienda, con registro federal de contribuyente **CSI1203147P4**.

**I.3.-** Señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Calle Abraham de la Cruz, No. 190 altos, Colonia Centro, C.P. 86690 del Municipio de Cunduacán, Tabasco.**

**I.4.-** Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

**I.5.-** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaria de la Función Pública.

**I.6.-** Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

**I.7.-** Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

**I.8.-** Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

#### **II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

**II.1.-** De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y



administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

**II.2.-** El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de Octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

**II.3.-** La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en el artículo 65 fracción XIII, que el presidente municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, la celebración y firma de informes de comprobación de gasto y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate.

**II.4.-** Que el Lic. **Catarino Rodríguez Hernández**, resulta ser Director de Administración y **apoderado especial** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; personalidad que acredita debidamente con la escritura Numero Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y tres, Volumen CCIII, de fecha 26 de Octubre de 2021, otorgada por el notario público No. Dos, Lic. Mercedes Aristides García Ruiz, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

**II.5.-** Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

**II.6.-** El presente contrato se celebra, como resultado del proceso de licitación simplificada menor **No. HACU-CAM-LSm-05-FIV-2021, del día 07 de Diciembre de 2021**, realizado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **Dirección de Seguridad Publica**, en donde solicita la

**del municipio de Cunduacán**, mismo que se encuentra requerido a través de las requisiciones **No. 1792, 1793 Y 1795**, y fueron autorizados con los recursos del **Ramo 33 FIV**, aplicando este gasto al [REDACTED] y a la **Partida No. 52301**

TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL

[REDACTED], por lo que teniendo las cotizaciones necesarias, analizadas las condiciones de venta y con fundamento en el **artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco**, se adjudicó a **CORPORATIVO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.**; debido a que se ajusta al presupuesto autorizado para la [REDACTED]

[REDACTED] **municipio de Cunduacán**, en la partida correspondiente, no obstante, se vigiló que las propuestas ofrecidas presentaran las mejores condiciones en cuanto a Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **párrafo segundo del artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**.

**II.7.-** El origen de los fondos para el presente contrato, corresponde a los: recursos del **Ramo 33 FIV**, correspondiente al **proyecto No. K022-FIV**, de nombre: **"Adquisición de cámara tipo PTZ"** y



a la Partida No. 52301 de nombre:

TEXTOS ELIMINADOS CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" vende y se obliga a suministrar a el "MUNICIPIO" y Cunduacán, bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente contrato y ajustado a la propuesta económica que presento el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ante la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; de acuerdo al anexo "A".

Anexo "A"

Part	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario s/i.v.a.	Importe total
1					
2					
3			TEXTOS ELIMINADOS CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL		
4					



5	<p>TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL</p>	
6	<p>TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL</p>	
Sub-total		\$1'028,298.50
16 % I.V.A.		\$164,527.76
Total		\$1'192,826.26

**SEGUNDA.** - "EL MUNICIPIO" pagara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de **\$1'028,298.50 (Un millón veintiocho mil doscientos noventa y ocho pesos 50/100 m.n.)**, más **\$164,527.76 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos 76/100 m.n.)** por concepto de Impuesto al valor agregado, sumando un monto total de **\$1'192,826.26 (Un millón ciento noventa y dos mil ochocientos veintiséis pesos 26/100 m.n.)**.

**TERCERA.** - **CONDICIONES DE PAGO**, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad comprometida con las siguientes condiciones.

- a) La condición de pago será: "EL MUNICIPIO", y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen que se realice el pago a la entrega de las [REDACTED] TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL, mismos que se tramitaran posteriores a la presentación de las facturas respectivas, las facturas deberán entregarse en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitadas.
- b) Los bienes y servicios serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica, previa aceptación de los bienes y servicios, a entera satisfacción del Municipio y facturación que cumplan en su totalidad con los requisitos.
- c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0 y serán una por cada número de requisición y pedido.

**CUARTA.** - **LUGAR DE EJECUCION**, el suministro de las cámaras y servicios descrito en la tabla de la primera clausula, será entregado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "EL MUNICIPIO" libre a bordo en los diferentes puntos de videovigilancia del municipio de Cunduacán y/o donde lo indique el municipio de Cunduacán, Tabasco, de acuerdo a la relación proporcionada por la Dirección de Seguridad Publica.



RELACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

AYUNTAMIENTO		
No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCION
1		
2		
3		
4		TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL
5		
6		
7		
8		
9		
10		

CENTRAL CAMIONERA		
No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCION
1		
2		TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL
3		
4		
5		

SERVICIOS MUNICIPALES		
No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCION
1		
2		
3		TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL
4		
5		
6		
7		
8		
9		

SEGURIDAD PUBLICA		
No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCION
1		
2		TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL
3		
4		
5		



# CSDA/052/2021 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TAB 2021-2024



6	[REDACTED]
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL

### DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD (25)

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCION	UBICACIÓN
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL



**CSDA/052/2021**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE CUNDUACÁN, TAB**  
**2021-2024**



26	[REDACTED]
27	[REDACTED]
28	[REDACTED]
29	[REDACTED]
30	[REDACTED]
31	[REDACTED]
32	[REDACTED]
33	[REDACTED]
34	[REDACTED]
35	[REDACTED]
36	[REDACTED]
37	[REDACTED]
38	[REDACTED]
39	[REDACTED]
40	[REDACTED]
41	[REDACTED]
42	[REDACTED]
43	TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL
44	[REDACTED]
45	[REDACTED]
46	[REDACTED]
47	[REDACTED]
48	[REDACTED]
49	[REDACTED]
50	[REDACTED]
51	[REDACTED]
52	[REDACTED]
53	[REDACTED]
54	[REDACTED]
55	[REDACTED]
56	[REDACTED]
57	[REDACTED]
58	[REDACTED]
59	[REDACTED]
60	[REDACTED]



CSDA/052/2021  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACÁN, TAB  
2021-2024



CENTRO DE MONITOREO

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCION	UBICACIÓN
1			
2			
3		TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL	
4			
5			
6			
7			
8			

CAMARAS NUEVAS TIP PTZ

No.	DESCRIPCION	UBICACIÓN
1		
2	TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL	
3		

CAMARAS NUEVAS TIPO BALA

No.	DESCRIPCION	UBICACIÓN
1		
2		
3		
4	TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS ARTICULO 110 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SOLICITANDO LA RESERVA PARCIAL	
5		
6		
7		
8		
9		
10		

**QUINTA. - AJUSTE DE PRECIOS.** Los precios que se pactan en este contrato son fijos durante toda la vigencia del mismo, por lo que no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

**SEXTA. - TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizara la entrega de los bienes y servicios, objeto de este contrato, en 24 días a partir de la firma de este documento, en caso contrario será sujeto de las sanciones y penas convencionales que se establezcan. Por ningún motivo se autorizarán condonaciones de sanciones por retraso en la entrega de los bienes y servicios, cuando las causas sean imputables al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





**SEPTIMA.** - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega de los **bienes y servicios**, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con dos días de anticipación a dicha alteración.

**OCTAVA.** - **TRANSPORTE PARA ENTREGAR LOS BIENES Y REALIZAR EL SERVICIO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá bajo responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de los bienes, del personal y material que utilizará para dar el servicio al municipio. Las maniobras de carga y descarga serán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin costo adicional para "EL MUNICIPIO".

**NOVENA.** - **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración de este acto jurídico, deberá exhibir a "EL MUNICIPIO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de contrato consistente en cheque nominativo, por el importe del **veinte porciento (20%)** del monto total del contrato incluido el impuesto al valor agregado, expedido a favor del municipio de Cunduacán, con la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", cumpliendo en las formas y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables y cumpliendo con los requisitos señalados en la adjudicación.

**DECIMA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral o administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "EL MUNICIPIO" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

**DECIMA PRIMERA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a garantizar por **1 año** los bienes nuevos y por **6 meses** los servicios proporcionados, por lo que, si falla algún bien en el lapso de la garantía, se compromete a dejarlo funcionando de manera inmediata, esta garantía no incluye descargas atmosféricas o actos de vandalismo en contra de los mismos.

**DECIMA SEGUNDA.** - Cualquier contravención a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dejará sin efectos al mismo, por lo que dará derecho a "EL MUNICIPIO" a dejar sin efecto el pedido.

**DECIMA TERCERA.** - "EL MUNICIPIO" supervisará a través de la **Dirección de Seguridad Pública**, la entrega de los bienes y los servicios objeto de este contrato, para la posterior validación de la factura para que se generen los pagos correspondientes.

**DECIMA CUARTA.** - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **08 al 31 de Diciembre 2021**, Vigencia durante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará los bienes y los servicios, descrito en la cláusula primera de este contrato y de acuerdo a sus condiciones de venta descritas en su propuesta económica.

**DECIMA QUINTA.** - **PENAS CONVENCIONALES.** Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumple con las condiciones para la entrega los bienes y los servicios, objeto de este contrato, se aplicará una pena convencional de **DIEZ AL MILLAR** sobre el importe total del contrato por cada día de atraso. Se aplicará una sanción de **1%** del importe de la prima neta por cada día natural de atraso hasta por tres días; **2%** por los siguientes tres días y **3%** por los subsecuentes hasta la entrega; el importe total de la sanción no podrá exceder del **10%** del importe total adjudicado sin considerar el I.V.A. y una vez alcanzado este máximo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por incumplimiento.



**DECIMA SEXTA. - CESION DE DERECHOS.** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

**DECIMA SEPTIMA. -** El presente contrato se elabora en términos generales, siguiendo las bases del acta de adjudicación número **HACU-CAM-LSm-05-FIV-2021**, por lo tanto, cualquier disposición que no haya sido contemplada en la redacción de este contrato, las partes se ajustaran a las particularidades que se establecen como bases para la adjudicación que da origen al presente contrato y a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco,

**DECIMA OCTAVA. -** para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a 08 de Diciembre de 2021.

**FIRMAS**

**EL PROVEEDOR**

TEXTO ELIMINADO CON SECCIONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES E IDENTIFICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 116 PARRAFO III DE LA LGTAP Y EL NUMERAL SEXAGESIMO PRIMERO DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
CORPORATIVO DE SEGURIDAD  
INDUSTRIAL DEL SURESTE S. DE R.L. DE  
C.V.**

**EL MUNICIPIO**

**LIC. CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**  
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE  
ADMINISTRACION

**TESTIGOS**

**LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

**TSU. LEIDY CORDOVA MORALES**  
ENCARGADA DE COMPRAS